

Bogotá D.C. julio 27 de 2021

Señor:

Juez Administrativo  
Oficina Reparto E.S.D.

URGENTE MEDIDA PROVISIONAL 1.Suspensión de convocatoria por grave afectación de derechos de menores de edad mientras resuelve acción.

*Accionado :* **Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX - NIT 899.999.035-7**  
**Carrera. 3 No. 18-32 Bogotá: (57-1) 417-353**

*Correos:* **notificaciones@icetex.gov.co**

Respetados Señores:

1

Exterior ICETEX - NIT 899.999.035-7 ubicado en la Carrera. 3 No. 18-32 de Bogotá: (57-1) 417-353, con el propósito de obtener de ustedes *la protección* del mi derecho fundamental a la educación como menor de edad, integrante de población vulnerable sujeto de especial protección constitucional.

2. Vulnerado por la accionada quien sin ninguna justificación, carente de argumentos jurídicos, insultando mi inteligencia y burlándose de las circunstancias de debilidad manifiesta en que me encuentro, cumpliendo todos los requisitos, de manera arbitraria me excluyo dell desembolso de credito con documentacion subsanada y ya verificado , me negó el crédito de las dos convocatorias (1) con protección constitucional Pregrado Largo Plazo con subsidio de sostenimiento y tasa preferencial dirigido a personas y (2) de victimas para personas así:

- Indígenas Víctimas Reintegrados Con discapacidad

Lo anterior implico la perdida del derecho adquirido por la ley 1979 de 2019 como beneficiario de la ley del veterano fondo de mindefensa que me cubriría todos los costos de mi carrera administrado por la Direccion de Bienstar social y sectorial toda vez que no era mi intencion afectar aaaa otros posibles beneficiarios de mindefensa.

A mi edad Me es imposible esperar un a;o mas para poder acceder a cualquiera de estas convocatorias ya que el da;o y perjuicio estaria consumado e irremediable, POR ESO ES URGENTE QUE SUBSIDIARIAMENTE COMO PRETENSION SECUNDARIA QUE SE INAPLIQUE LA NORMA DE APLICACION AL FONDO DEL MINISTERIO DE DEFENSA DENTRO DEL CALENDARIO VIGENTE Y SE ESTUDIE Y APRUEBE LA INCLUSION EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

## SINTESIS DE LA VULNERACION DEL DERECHO A LA EDUCACION ARTICULO 44 DE LA CARTA

Con un simple mensaje (que mas parece un meme humillante), a través del correo institucional [tucredito@icetex.gov.co](mailto:tucredito@icetex.gov.co), el 25 de julio de 2021 me informo lo siguiente:

siguiente(s) razón(es):

- Apreciado aspirante gracias por aplicar a 1 de los 9.000 creditos con subsidio, pero de acuerdo con nuestro esquema de eleccion, en esta ocasion no has sido seleccionado. Pero no te preocupes, ICETEX te brinda la alternativa de acceder a la linea del 25% sin tasa subsidiada (IPC+9 que equivale al 0,85% mes vencido). Enviamos toda la informacion al correo que registraste.

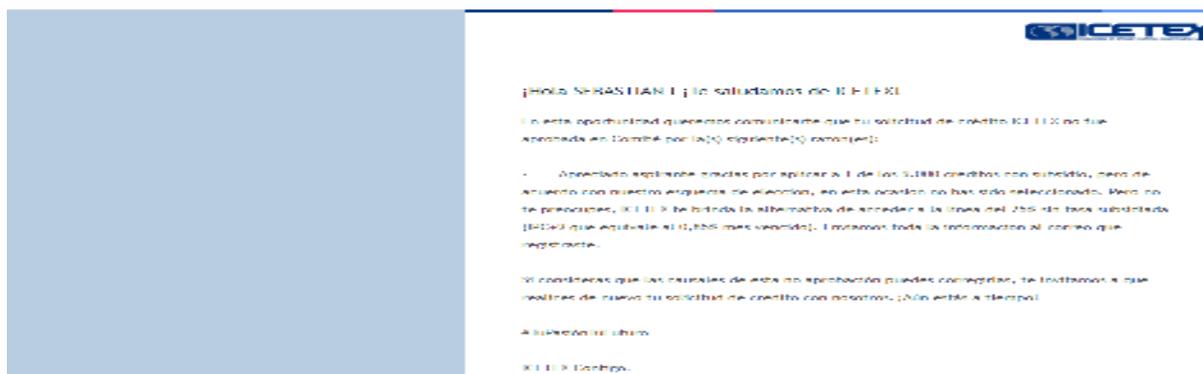
Derecho conculcado:

### Artículo 44.

Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, **la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.**

Resultado de tu solicitud de crédito. [Reclamos x](#)

ICETEX [tucredito@icetex.gov.co](mailto:tucredito@icetex.gov.co) [atencionalcliente@icetex.gov.co](mailto:atencionalcliente@icetex.gov.co)  
para mí: -



### 3. HECHOS

- (i) El 14 de mayo de 2021, como estudiante de primer semestre de arquitectura de la Institución Universitaria de Colombia debidamente inscrito en la Convocatoria Protección Constitucional 0% 2021- 2 con Fecha de Radicación:14/05/2021 radique la Solicitud Número N°5893752 para ser tenido en cuenta.
- (ii) El 13 de julio de 2021 Subsanando todas las etapas del proceso crediticio desde el correo [ServicioalCliente@icetex.gov.co](mailto:ServicioalCliente@icetex.gov.co) me respondieron lo siguiente a mi correo personal

ASUNTO: RESPUESTA DE SOLICITUD

En atención a su solicitud, enviamos la siguiente respuesta

Estimado usuario, nos permitimos informar que una vez validados los documentos allegados por usted, se pudo establecer que estos fueron aprobados en la segunda revisión; como siguiente paso, el área de comité de crédito realizará las validaciones correspondientes y procederá a comunicarse con usted a través de un mensaje al correo electrónico o teléfono celular **para finalizar el proceso de legalización.**

Agradecemos su colaboración.

Cordialmente

(iii) El 25 de julio de 2021 desde la cuenta del ICETEX [tucredito@icetex.gov.co](mailto:tucredito@icetex.gov.co) me indicaron a mi correo personal [REDACTED] textualmente:

En esta oportunidad queremos comunicarte que tu solicitud de crédito ICETEX no fue aprobada en Comité por la(s) siguiente(s) razón(es):

- Apreciado aspirante gracias por aplicar a 1 de los 9.000 créditos con subsidio, pero de acuerdo con nuestro esquema de elección, en esta ocasión no has sido seleccionado

#### 4. VULNERACION DE DERECHOS

- a) Se generó una afectación gravosa a mis derechos fundamentales de estudiante a la educación, y la dignidad humana, toda vez que se creó una barrera de carácter formal a la posibilidad de elegir mi propio plan de vida siendo menor de edad y, en este sentido, con dicha actuación el ICETEX me impuso manera injustificada, una restricción a la materialización de mis derechos fundamentales
- b) Considero que la entidad demandada debe autorizar el desembolso del monto del crédito que no me fue otorgado en su momento, pues solo así se restablecerán mis derechos fundamentales como estudiante.
- c) Con dicha medida la entidad le impuso injustificadamente una carga económica a la accionante debido a que ella y su núcleo familiar tuvieron que endeudarse para cubrir los costos para cuya financiación había solicitado el crédito ante el ICETEX
- d) La decisión del ICETEX desconoció que se trataba de una persona de especial protección constitucional y que, para el caso en concreto un menor de edad los derechos prevalecen sobre los de los demás.
- e) Se me vulneraron los derechos contemplados en el artículo 44 de la Constitución, el cual se refiere a la prevalencia de los derechos fundamentales de los niños y las niñas frente a los derechos del resto de la sociedad
- f) La pérdida del derecho al crédito pone en riesgo la continuidad de mis estudios y proyecto de vida de siendo menor de edad no tengo capacidad de pago ni endeudamiento.
- g) Teniendo en cuenta que el fin último del Fondo es apoyar a miembros de la población vulnerable víctima del conflicto armado y de PROTECCION

CONSTITUCIONAL de escasos recursos en el acceso a la educación superior, la medida adoptada por el ICETEX contraría dicho propósito, por cuanto dejó por fuera a quien materialmente cumplía con los requisitos para ser considerado beneficiario del crédito.

- h) La medida aplicada por la entidad demandada resultó desproporcionada y, por tanto, desconoció la prevalencia del derecho sustancial sobre las meras formalidades o el exceso ritual manifiesto.

## 5. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estimo se está violando entre otros derechos fundamentales el artículo 44 de la Constitución.

La educación por su naturaleza fundamental, es objeto de protección especial del Estado; de ahí que, la acción de tutela se estatuye como mecanismo para obtener la respectiva garantía frente a las autoridades públicas y ante los particulares, con el fin de precaver acciones u omisiones que impidan su efectividad. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación.

Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

### MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA COMUNIDADES DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL

6. Dicho carácter fundamental puede constatarse a través de criterios auxiliares, entre los que se encuentran: (i) los tratados internacionales sobre derechos humanos (Artículo 13 del Pacto sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por Colombia mediante la Ley 74 de 1968; y el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos) y, (ii) los derechos de aplicación inmediata cobijados por el artículo 85, dentro de los cuales se encuentran los artículos 13 (igualdad de oportunidades), 26 (libertad de escoger profesión u oficio) y 27 (libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra). En Sentencia No. T-013 de enero 17 de 1995, la Corte Constitucional, señalaba:"
7. Las entidades encargadas de la prestación del servicio público de educación y la seguridad social, deben aportar todos los medios que hagan más accesible para las personas el acceso de estos derechos de asistencia pública y social. a personas con circunstancias de debilidad manifiesta.

### PERJUICIO IRREMEDIABLE

8. Y sobre el PERJUICIO IRREMEDIABLE que me puede generar
9. a. por ser menor de edad tengo dificultades económicas para cubrir los costos de mis estudios y sostenimiento; no cuento con créditos o becas que reduzcan los costos de mi educación; no poseo bienes ni desarrollo ningún tipo de actividad laboral; dependo económicamente de mis papas, quienes han hecho uso de

administración del Ministerio de Defensa Nacional en aras de no agotar las vías de acceso al crédito condonable.

10. b. Se trata de una persona de especial protección, por ser víctima directa del conflicto armado en Colombia debidamente registrado y reconocido ante la unidad de víctimas.
11. c. Se encuentran en juego derechos fundamentales tales como el derecho a la educación, a la dignidad humana y la igualdad de un menor de edad.

#### JURAMENTO

12. Para los efectos de que trata los artículos 37 y 38 del Decreto 2591 de 1.991, manifiesto bajo juramento que, con anterioridad a esta acción no he promovido acción similar por los mismos hechos.
13. ANEXOS los enunciados pantallazo de mis solicitudes y anexos

#### 14. PRETENSIONES

Primera. Se me conceda la tutela del derecho de a la educación contenido en el artículo 44 de la CP y se **ORDENE** al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX desembolsar el crédito ya verificado legalizado en cualquiera de las dos convocatorias en que estoy inscrito.

SEGUNDO ORDENAR al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX ejecute los actos administrativos necesarios pedidos para evitar exclusión, segregación y discriminación y no anteponer trabas, exigencias y requisitos desmesurados prestando un servicio público de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (c.p. 209). Sancionando a los funcionarios infractores del derecho de petición.

TERCERO VINCULAR la Dirección de Bienestar Social y Sectorial del Ministerio de Defensa a fin de que en caso de que se frustren las pretensiones principales se apersona de mi proceso y me vincule a la cual convocatoria para lo cual cumplo los requisitos.

#### 15. MEDIDA PROVISIONAL

*Considero necesario y urgente para proteger mis derechos principalmente a EDUCACION, disponer (1) Suspender el avance de la convocatoria por grave afectación de derechos de varios estudiantes menores de edad en proceso de legalización de crédito **mientras se resuelve la presente acción**. (2) reconsiderar el estudio y viabilización de *asignación del crédito en cualquiera de las dos convocatorias inscritas asignando el crédito matrícula y sostenimiento para el programa de arquitectura en el que estoy inscrito. (3) publicar en la página oficial del ICETEX la presente acción con el fin de que coadyuven o conformen el litigio menores de edad quienes se vean afectados por las conductas violatorias de derechos por parte del ICETEX.**

*De no ordenarse inmediatamente lo que considere procedente, me expongo a perder la calidad de estudiante y conformar la bolsa de desempleo y deserción escolar y los riesgos sociales que conlleva, advierto que la denegación de la medida provisional será apelada y llevada a los medios de comunicación las irregularidades de las entidades así como se deberá integrar con los entes de control.*

*Haciendo uso de la excepción de inconstitucionalidad, respetuosamente le solicito se ordene al ICETEX inaplicar su reglamento discriminatorio autorizando mi crédito adicional para quienes somos menores de edad.*

16. *Solicitud de pruebas*

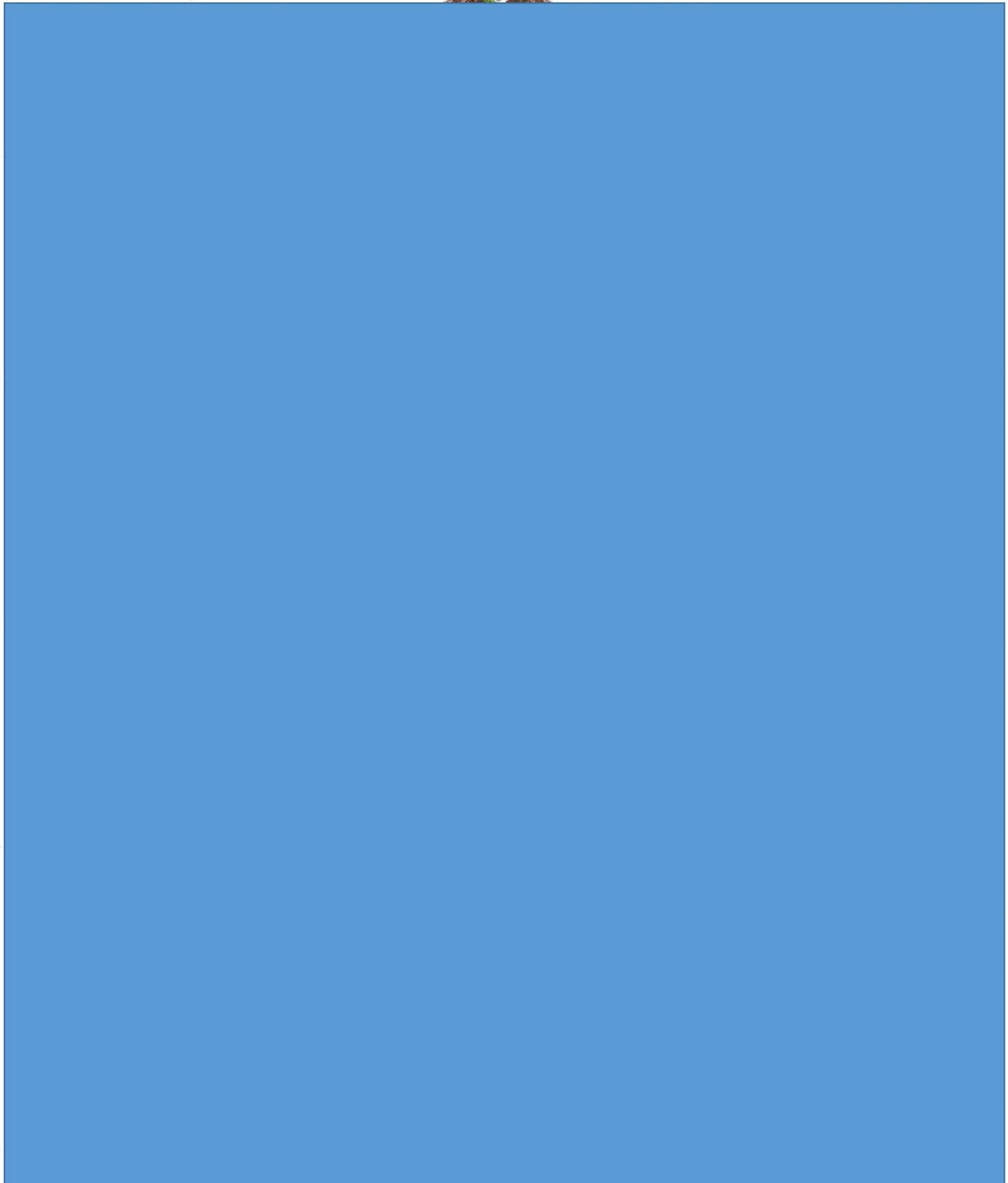
- A. *Solicito informe puntualmente Qué dependencia se encargo de asignar los puntos de corte de selección de aspirantes menores de edad y cuales fueron todos los puntajes y sus criterios en mi caso y en el de otros menores.*
- B. *Cuál fue el puntaje obtenido por el accionante en cada ítem de calificación? Respecto a aquellos que no obtuve puntaje, indique la razón y en cual de las dos convocatorias inscritas víctimas o protección constitucional tengo posibilidad.*
- C. *Explique ¿cuál es la metodología de asignación del puntaje para cada criterio; y cual es excluyente, preferente, o prioritario en mi caso?*
- D. *Exponga ¿cuál es la metodología de asignación de puntaje para el criterio denominado menor de edad y porque este no prevaleció sobre los demás?*

17. **CONSIDERACIONES**

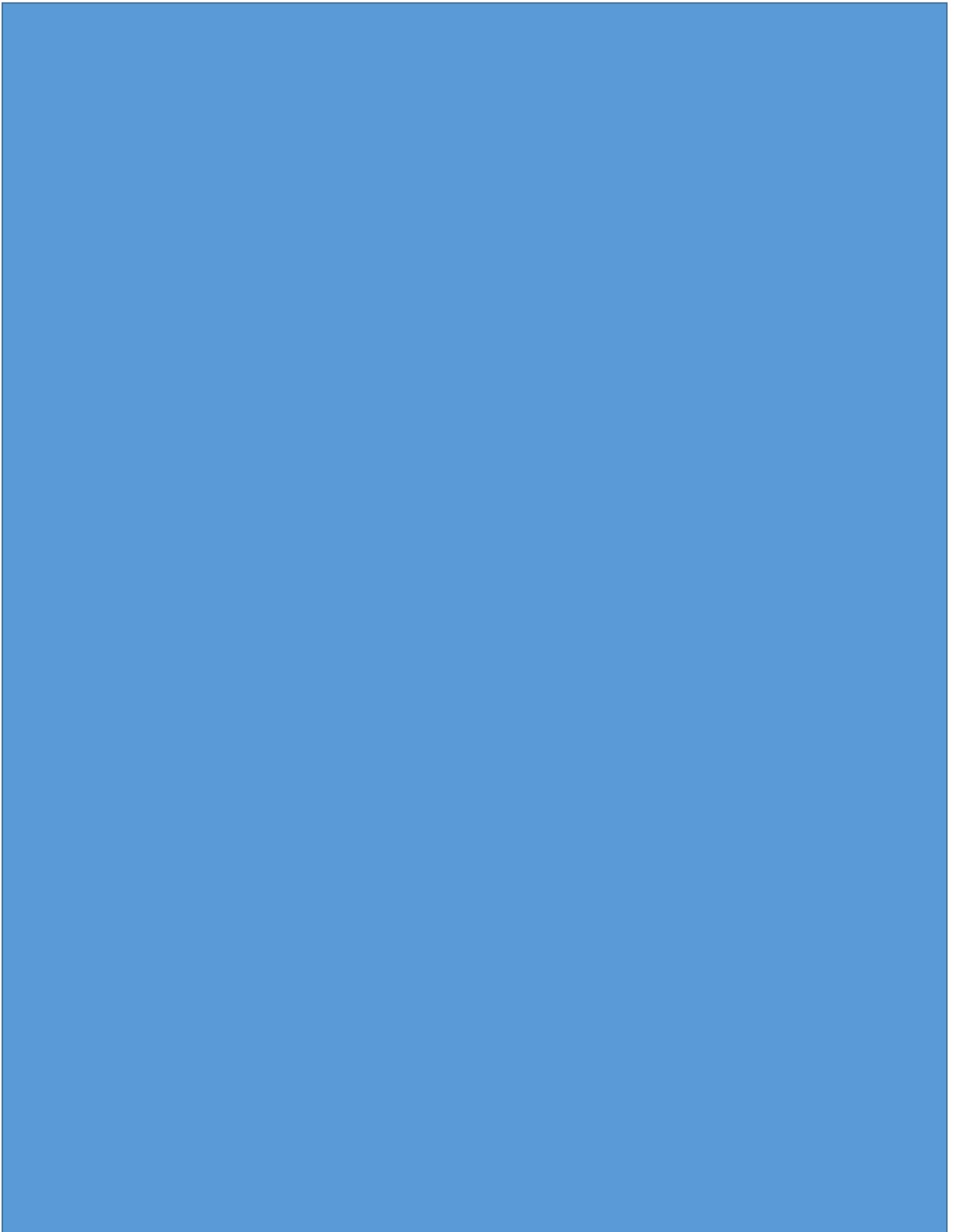
*Que dependo urgentemente de esta ayuda, porque no puedo trabajar,  
Que según la ley 1002 de 2005 El ICETEX tendrá por objeto el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico  
Que se creó una situación jurídica de carácter particular y concreto, de modo que no era válido para la Comisión de créditos modificar en 10 días los resultados  
Que la indebida aplicación de puntaje resultaba abiertamente discriminatoria y promueve la deserción escolar.  
Que además se desconocío el artículo 51 de la Ley 1448 contempla que las víctimas deben ser incluidas dentro de las líneas especiales del Icetex.  
Que la administración del ICETEX ha creado expectativas favorables para el administrado y lo sorprende al eliminando súbitamente esas condiciones”, lo que implica que el juez constitucional puede intervenir  
Que Haciendo uso de la excepción de inconstitucionalidad, le solicito se ordene al ICETEX inaplicar su reglamento discriminatorio autorizando el desembolso del crédito.  
Que la consideración especial es promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas a favor de grupos discriminados o marginados.*

18. **NOTIFICACIONES**

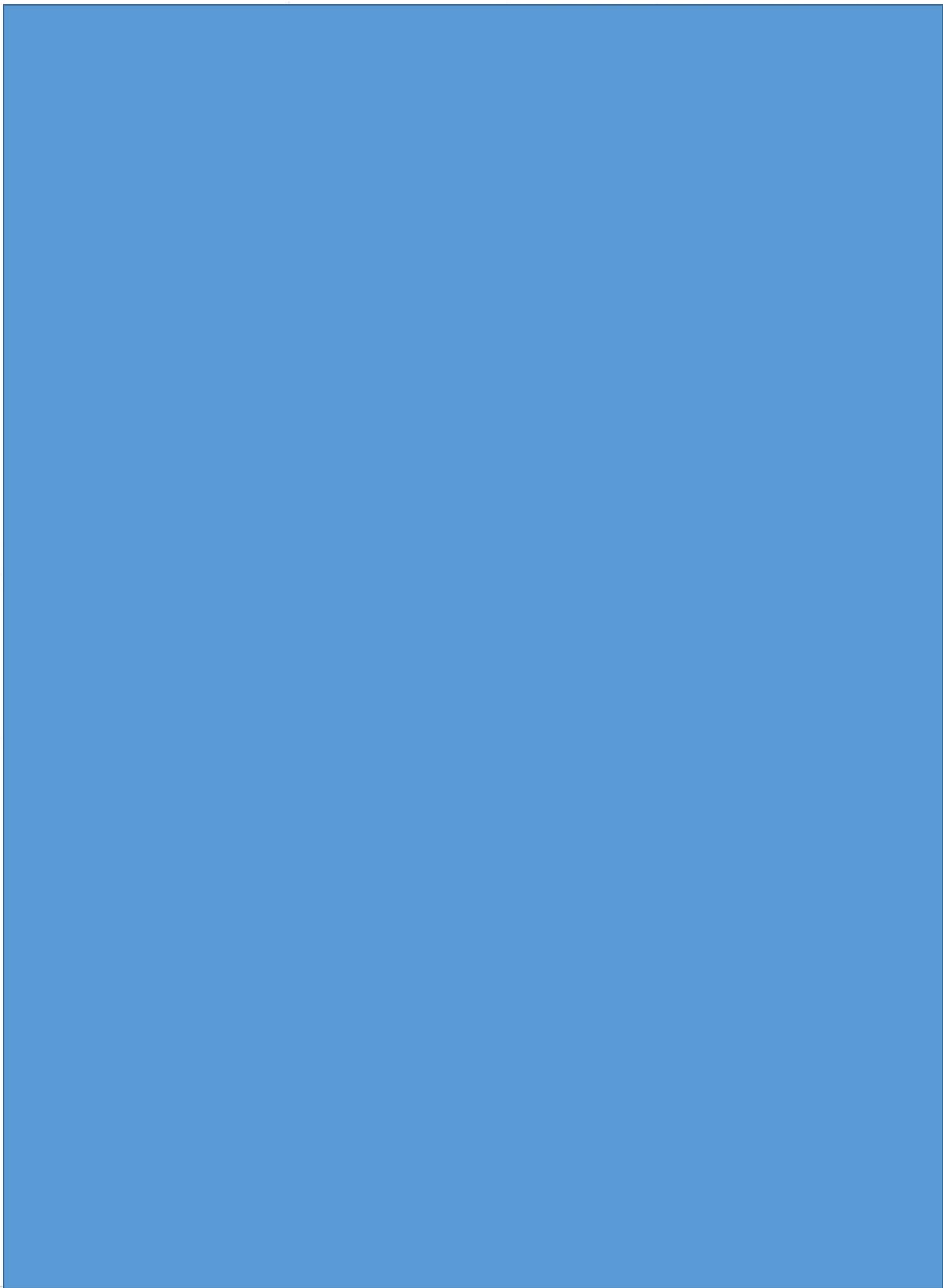
Accionado: Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior  
ICETEX - NIT 899.999.035-7 Carrera. 3 No. 18-32 Bogotá: (57-1) 417-353













El futuro

Unidad para la atención

